



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL Nro. 02/2026

REFERENCIA: ADENDA Nro. 02 - AMPLIATORIA DE PLAZO DE EJECUCIÓN del CONTRATO DE OBRA N° 84/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 91/2025 "PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SAN PABLO, MARAMBURÉ - LUQUE", CON ID N° 475522, firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la empresa GUAINDUPAR S.A-

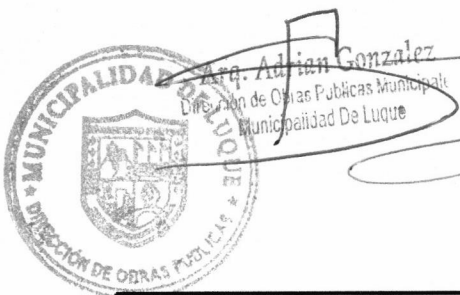
Luque, 15 de enero del 2026.-

Señor Intendente Municipal y Dirección de Obras Públicas Municipales:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Administrador de Contrato designado según **RESOLUCION I.M N° 3917/2025** de fecha 04/11/2025, a objeto de hacer referencia al **MEMORANDUM N° 14/2026** de fecha 15/01/2026, de la **ARQ. VANESSA BENÍTEZ**, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud de **ADENDA AMPLIATORIA DE PLAZO** para el **CONTRATO DE OBRA N° 84/2025** derivado del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 91/2025 "PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SAN PABLO, MARAMBURÉ - LUQUE"**, CON ID N° 475522, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa **GUAINDUPAR S.A -**

Que, atento al Memorándum presentado por el fiscal de obras encargado de dar seguimiento y control técnico a los trabajos ejecutados según contrato de obra detallado anteriormente, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado y a través del mismo, solicita que se dé lugar a la **ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DE MONTO** del CONTRATO DE OBRA Nro. 28/2025 en el marco del **ART. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS** de la **LEY 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS**, esto en consideración al tiempo necesario para la ejecución de los rubros complementarios de la ADENDA AMPLIATORIA, siendo la ampliación de 12 días corridos correspondientes al 20% de plazo de ejecución del contrato original, acordando las partes su conformidad con la ampliación a ser realizada a través de la firma de un acta de acuerdo, aclarando que esto no representa condiciones más favorables para ninguna de las partes en relación a las originalmente pactadas, conforme a las circunstancias técnicas expuestas en el informe de fiscalización adjunto al **MEMORANDUM F.O N° 14/2026** remitido por la fiscalización, en el cual se transcribe a continuación:

Con la existencia de una ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DE MONTO corresponde otorgar un plazo de tiempo para la correcta ejecución de los rubros complementarios, siendo este plazo de 12 días corridos, que corresponde al 20% del plazo de ejecución original. La solicitud se realiza en el marco del ART. Nro. 67 DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS de la LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece que: "...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..." -



Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE





MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Fecha de orden de inicio	28/11/2025
Fecha de inicio del cómputo del plazo	01/12/2025
Plazo de ejecución original	60 días corridos
Fecha de fin de plazo de ejecución original	29/01/2026
Adenda Nro. 02 Ampliatoria de Plazo - 20% del Plazo de ejecución original	12 días corridos
Total	72 días corridos
Fecha de fin de plazo de ejecución (considerando plazo ampliado)	10/02/2026

Sin otro particular, cumpliendo en informar y dejando la solicitud a consideración salvo mejor parecer, me despido muy atentamente.

Se adjunta: Adenda Modificatoria y Ampliatoria de Monto.

Que, el **ART. N° 67** de la **LEY N° 7021/2022** establece que: **“...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...”**, y

Que el plazo a ser ampliado de **12 días corridos** no supera dicho margen, siendo el plazo de ejecución original del contrato de 60 días corridos, y su **20% de 12 días corridos**. -

Que el **DECRETO N° 2264/24. ART. 109.- CONVENIOS MODIFICATORIOS**, faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**DNCP**), a establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley y conforme la vigencia de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025** de fecha **18/02/2025**, la cual establece en su **ART. 175 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS**, que: **“Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...”**. -

Por tanto, según las recomendaciones presentadas por la fiscalización en su informe, emitido en el marco de su responsabilidad de control y seguimiento técnico de la ejecución contractual y visto las documentaciones respaldatorias presentadas, se recomienda a la Dirección de Obras Públicas de la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE**, elevar los antecedentes para dar curso a lo peticionado, a consideración del comité de suministro público, entendiendo que se hallan cumplidos los requisitos exigidos para dar curso a la **ADENDA** del contrato, por la cual se realiza la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN PERIODO DE 12 DIAS**. Así también, se pide que, a fin de manifestar conformidad, conocimiento y aceptación del contenido del presente dictamen, las partes involucradas en el control del contrato, según la jerarquía y manual de funciones de la Dirección de obras Públicas, (Fiscal de Obras del contrato y Director de Obras Públicas), realicen la firma del mismo, previo a su remisión para la continuidad de los procesos administrativos internos para su proceso.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. -



Atq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad De Luque

Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Administrador de Contrato
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

W. Cupat
Dirección de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE